

DECRETO REFERENTE A:	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS EXCLUIDOS REFERENTE A LA BOLSA DE TRABAJO CREADA A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A MONITORES MULTIDEPORTIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
-------------------------	--

Mediante acuerdo de JGL de fecha 12 de noviembre de 2015, punto nº 20 se aprueban las bases que ha de regir el proceso para la creación de una bolsa de trabajo a los efectos de contratar a monitores multideportivos del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

La convocatoria se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la WEBS municipal, teniendo la misma un plazo para la presentación de documentación desde el 23 de noviembre al 4 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se observan errores u omisiones en la documentación presentada por los solicitantes, por los que de conformidad con las bases de la convocatoria se dio un plazo para subsanar de 5 días hábiles desde la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web: [www.alora.es](http://www.alora.es).

Finalizado el plazo para subsanar errores y valoradas las solicitudes por el tribunal de valoración en sesión celebrada el 3 de febrero de 2016, conforme a los criterios establecidos en el apartado 9 de las bases que rigen el procedimiento, por unanimidad de los miembros el tribunal de valoración, se propuso el listado de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida. El citado listado se publicó, tal como establecen las bases que regulan el presente procedimiento, en el tablón de anuncios y en la página Webs municipal, desde el 5 de febrero de 2016 al 11 del mismo mes y se procedió a dar un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas, añadiendo que transcurrido el citado plazo se publicará la lista definitiva.

Trascurrido el plazo de 5 días hábiles, y considerando informe emitido por la responsable del Registro General de entradas de este Ayuntamiento de fecha 12 de febrero, donde se indica que no consta la presentación de alegaciones en relación con el procedimiento.

CONSIDERANDO el apartado 5 de las bases que rigen el procedimiento, así como las Disposiciones legales vigentes, por el presente, he resuelto:

**PRIMERO.-** Aprobar el **LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS**, y por orden de prelación.

Se hace constar que en los casos en los que se ha producido **empate en la puntuación de dos o más aspirantes** en el apartado de méritos por formación complementaria y en el apartado de otros méritos, el tribunal de valoración en el momento de la contratación procederá a la realización de un sorteo entre los/as aspirantes afectados.

**MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE VOLEIBOL”**

		<b>VALORACIÓN</b>			
	<b>D.N.I.</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>OTROS MÉRITOS</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
<b>1</b>	53.699.960-C	15,02	8,60	0	<b>23,62</b>
Sorteo	77.183.125-R	0	8	2	<b>10</b>
Sorteo	76.748.598-J	0	8	2	<b>10</b>

**MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE BALONCESTO”**

		<b>VALORACIÓN</b>			
	<b>D.N.I.</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>OTROS MÉRITOS</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
1	74.855.062-K	51,93	8,80	0	<b>60,73</b>
2	53.699.960-C	15,02	8,20	0	<b>23,22</b>
3	74.943.944-	7,20	8	0	<b>15,20</b>

	P				
4	53.702.396-H	0	12,40	0	<b>12,40</b>
Sorteo	77.183.125-R	0	8	2	<b>10</b>
Sorteo	76.748.598-J	0	8	2	<b>10</b>

**MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE FÚTBOL”**

	D.N.I.	VALORACIÓN			
		EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
<b>1</b>	53.699.960-C	15,02	8,60	0	<b>23,62</b>
<b>2</b>	25.336.953-S	15,09	7,30	0	<b>22,39</b>
<b>Sorteo</b>	76.748.598-J	0	8	2	<b>10</b>
<b>Sorteo</b>	77.183.125-R	0	8	2	<b>10</b>

**MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE RUGBI”**

	D.N.I.	VALORACIÓN			
		EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
<b>1</b>	53.702.184-J	7,12	6	2	<b>15,12</b>

**MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE AEROBIC”**

	D.N.I.	VALORACIÓN			
		EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
<b>1</b>	25.727.084-C	8,08	6	0	<b>14,08</b>

**MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE DEFENSA PERSONAL”**

	D.N.I.	VALORACIÓN			
		EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
<b>1</b>	53.683.040-M	3,39	8,1	2	<b>13,49</b>

**MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE NATACIÓN”**

	D.N.I.	VALORACIÓN			
		EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	OTROS MÉRITOS	TOTAL PUNTUACIÓN
<b>1</b>	74.855.062-K	37,84	7	0	<b>44,84</b>
<b>2</b>	53.699.960-C	21,88	9	0	<b>30,88</b>
<b>3</b>	53.701.252-R	21,16	8,90	0	<b>30,06</b>
<b>4</b>	77.228.834-D	6,60	7,30	0	<b>13,90</b>

<b>5</b>	76.748.598- J	0	8,20	2	<b>10,20</b>
<b>6</b>	53.702.292- Y	2,40	7,80	0	<b>10,20</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el **LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS**, por los motivos que se indican a continuación:

**MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE VOLEIBOL”**

<b>D.N.I.</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</b>
53.702.901-V	<b>9</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento.
53.701.252-R	<b>8,40</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.702.292-Y	<b>7,50</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.702.184-J	<b>9</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
77.430.857-T	<b>6</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento

**MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE BALONCESTO”**

<b>D.N.I.</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</b>
53.702.901-V	<b>9</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.702.292-Y	<b>7,60</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.702.184-J	<b>9,06</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento

53.701.406-V	<b>2</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
--------------	----------	--

### **MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE FÚTBOL”**

<b>D.N.I.</b>	<b>VALORACIÓN</b>	
	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</b>
77.228.834-D	<b>7,90</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.702.292-Y	<b>7,80</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.701.252-R	<b>8,50</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.702.901-V	<b>9,20</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
74.830.409-R	<b>6</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.702.184-J	<b>9,06</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.701.406-V	<b>2</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.701.048-G	<b>6</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.702.293-F	<b>6</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento

### **MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE RUGBI”**

<b>D.N.I</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</b>
53.703.080-N	<b>0</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento

### **MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE AEROBIC”**

<b>D.N.I</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</b>
53.702.292-Y	<b>7,10</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.701.252-R	<b>8,4</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento

**MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE DEFENSA PERSONAL”**

<b>D.N.I</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</b>
---	---	---

**MONITORES MULTIDEPORTIVOS 2015 “MONITOR/A DE NATACIÓN”**

<b>VALORACIÓN</b>		
<b>D.N.I.</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</b>
53.702.901-V	<b>9</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
45.084.627-G	<b>7,10</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
53.701.406-V	<b>0,40</b>	No obtener en la fase de baremación el mínimo de 10 puntos exigido en las bases que regulan el procedimiento
25.353.686-G	LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA COMO SUBSANACIÓN NO ES CORRECTA	

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Tablón de Anuncios, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados

igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación del presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web [www.alora.es](http://www.alora.es).

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: José Sánchez Moreno.**